

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ordinario N°20 de fecha 02/02/2024 que indica contratar a Benito Urrutia Cisternas y recibido en Gestión de Personas el día 05/02/2024
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°205 de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesional con experiencia en normativa presupuestaria y contable gubernamental del sector Municipal, que apoye la gestión interna en las áreas relacionadas a estas materias, tanto de procedimientos, modificaciones a la normativa y/o regularización de la información presupuestaria y contable municipal.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorario a suma Alzada a contar del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, al Sr. **BENITO URRUTIA CISTERNAS, RUN N°** [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto de **\$3.286.000** pesos, para prestar el servicio de **APOYO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**.
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese el gasto a la cuenta 21 03 001 "Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales"
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



**PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**

ALCALDE

SRV/MEG/PCA/ect  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARÍA MUNICIPAL  
• GESTIÓN DE PERSONAS.  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
• SECPLAC  
• REGISTRO SIAPER.  
• INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
Objetado	Observado	Revisado

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 05 días del mes de febrero de 2024, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS, RUN N°8.526.167-3**, chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. BENITO URRUTIA CISTERNAS, RUN N°12.601.491-0**, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, El Mandante Don **FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga a al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Secplac o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

**SEGUNDO:** El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

**TERCERO:** La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apoyar en la formulación de presupuesto y modificaciones
- Apoyar en análisis y revisión de la ejecución presupuestaria
- Apoyar en la formulación de distintos informes que tengan relación al presupuesto municipal.
- Apoyar preparación y revisión de la información, para organismos externos.
- Apoyar revisión de procedimientos contables y sus modificaciones.
- Apoyar en otras materias relacionadas de índole presupuestaria y contable

**CUARTO:** Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a \$3.286.000 pesos.

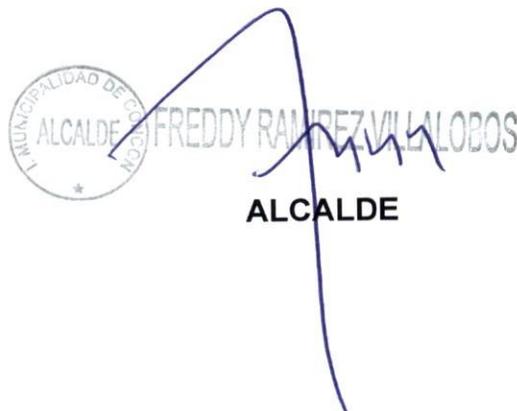
**QUINTO:** El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SEXTO:** El Mandatario deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 13.75% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

**SÉPTIMO:** La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Secplac.

**OCTAVO:** Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

  
**MANDATARIO**

  
**ALCALDE**